



ORDENANZA N° 1805/2009

VISTO: El Expte. del D.E.M. N° 6245 Letra “B” que contiene Nota de fecha 22/12/2008, firmada por los Socios Gerentes de la Empresa “Casas Ya S.R.L.”, C.U.I.T. 30-71055631-4: Sr. Hermes Tela, D.N.I. N° 21.939.395 y Sra. Marisa Rodríguez Larosa, D.N.I. N° 22.644.646, destinado a Fábrica de Viviendas; y Expte. N° 4730/09 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fecha 09/10/2.008 que contiene presentación de planos del proyecto reseñado; y el Convenio de Pago Parque Industrial celebrado en el mes de Enero del 2.010 entre la Municipalidad de Junín de los Andes y la nombrada Empresa, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado Convenio La “Municipalidad” vende, cede y transfiere al “Adquirente”, y éste acepta en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 479/95, sus modificatorias N° 1014/2002, N° 1381/2006 y N° 1718/2009, una fracción de terreno ubicado en el Parque Industrial de Junín de los Andes, identificado como Lote 5 de la Manzana 86, Nomenclatura Catastral 13-20-056-3650, con una superficie de TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS, CON SESENTA Y OCHENTA METROS CUADRADOS (3.823,68 mts²).-

Que, el precio de venta se establece en la suma de Pesos Ochenta (\$ 80,00) por metro cuadrado (m²), lo que hace un total de Pesos Trescientos Cinco Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con Cuarenta Centavos (\$ 305.894,40), que serán cancelados conforme forma de pago establecida en Cláusula Segunda del citado Convenio.-

Que, el “Adquirente” se obliga a realizar en el predio citado, el total del Proyecto presentado mediante los planos aprobados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (Expte. N° 4730/09), otorgándose un plazo de Treinta y Seis (36) meses a partir de la firma del convenio, para la puesta en marcha y funcionamiento en un ciento por ciento (100%) del emprendimiento.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 17/02/2010, conforme lo establecido en tratamiento sobre tablas, resuelve por unanimidad homologar el citado convenio.-

Que, se debe sancionar la norma correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, EN SU ARTÍCULO 56 y ARTÍCULO 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1805/09.-

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATÍFICASE el Convenio de Pago Parque Industrial celebrado durante el mes de Enero de 2.010, entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Señor Intendente Municipal, Don **RUBEN ENRIQUE CAMPOS**, y el Señor Secretario de Producción y Turismo, Don **PABLO ROMÁN LARDIT**, con domicilio legal en Don Bosco y Ginés Ponte de la Ciudad de Junín de los Andes, en adelante denominados la “**MUNICIPALIDAD**”, y la **EMPRESA CASAS YA S.R.L.** C.U.I.T. N° 30-71055631-4, representada por el Sr. Hermes Tela, titular del D.N.I. N° 21.939.395, con domicilio legal en Avenida Las Victorias N° 787 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, en adelante denominado el “**ADQUIRENTE**”, por la venta de una fracción de terreno ubicado en el Parque Industrial de Junín de los Andes, identificados como Lotes 5, de la Manzana 86, Nomenclatura Catastral 13-20-056-3650, con una superficie de TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS, CON SESENTA Y OCHENTA METROS CUADRADOS (3.823,68 mts²).-

ARTÍCULO 2°: REMÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1476/10.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA